CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ASOCIADO:	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
IDENTIFICACIÓN:	899.999.074-4
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO BARBOSA MEDINA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.136.879.442
OBJETO:	AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".
VALOR INICIAL:	NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810). incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
MODIFICACIONES:	Mediante documento publicado el 27 de agosto de 2021 en la Plataforma SECOP II, se modificó la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO y la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TENICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo.
FECHA DE INICIO:	1° de junio de 2021

CONSIDERACIONES:

1.	Que mediante solicitud de trámite con Rad. 3-2022-768 de fecha 15 de febrero de 2022, Juan Carlos Arbeláez Murillo, Subsecretario de la Coordinación Operativa, en condición de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 686-2021, solicitó la modificación No. 2 del mismo, con la siguiente justificación: *"(...)* Que en atención al Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 686 de 2021 No. 05 realizado en pleno con todos los integrantes que lo conforman por la SDHT y la CVP el 01 de febrero de 2021, se aprobó por unanimidad la segunda modificación del mismo, dando cumplimiento a las competencias que se les confiere en la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO en su numeral 6 "*Realizar la evaluación de gestión del convenio y aprobar las modificaciones al convenio que sean requeridas".* Por lo anterior, la modificación consiste en realizar el cambio de uno de los miembros que conforman el comité por parte de la SDHT, y en consecuencia quedará de la siguiente manera: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO 686 DE 2021 POR LA SDHT: • Subsecretario de Coordinación Operativa, con voz y voto Dr. Juan Carlos Arbeláez Murillo.

- Subdirector de Apoyo a la Construcción, con voz y voto Dr. Sergio Andrés Martínez Bilbao.
- Subdirectora de Barrios, con voz y voto Dra. Camila Cortés Daza.

La anterior modificación debe reflejarse en el comité técnico operativo fiduciario toda vez que son los mismos integrantes como se establece en los estudios previos en el numeral 18. Órganos Contractuales - 18.1 Comité Fiduciario - 18.1.1. Integración - Secretaría Distrital del Hábitat todos con voz y voto del contrato fiduciario No. 784 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

- Subsecretario de Coordinación Operativa, con voz y voto Juan Carlos Arbeláez Murillo
- Subdirectora de Barrios, con voz y voto Camila Cortés Daza
- Subdirector de Apoyo a la Construcción, con voz y voto Sergio Andrés Martínez Bilbao

La anterior solicitud de modificación, se fundamenta en las siguientes circunstancias de hecho y derecho:

Que mediante Decreto 121 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat*" define la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat

Así, el artículo 3 del Decreto 121 de 2008 dispone que La Secretaría Distrital de Hábitat tiene como funciones "b. *Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat. y h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana*".

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008 determinó como funciones del Despacho entre otras, las siguientes: "j. *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría. k. Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría"*.

Conforme lo anterior, se expidió la **Resolución 597 del 6 de septiembre de 2021** ***"Por la cual se efectúa una delegación defunciones en el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa"*** efectuada por la Secretaria de la SDHT y que mediante Resolución 654 del 27 de septiembre de 2021 ***"Por la cual se corrige la Resolución 597 del 06 de septiembre de 2021"*** efectuada por la Secretaria General de la SDHT, se indica:

"(...)

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat ", son funciones del Despacho entre otras las siguientes:

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

	j. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría. ***k. Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.*** ***(...)"*** ***(...)*** ***Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Distrital 121 de 2008 son funciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, entre otras, las siguientes: "b. Dirigir el diseño e implementación del esquema de gestión que garantice la eficiencia en los procesos y trámites para la construcción de proyectos urbanos" y "c. Dirigir las acciones necesarias para la coordinación operativa de los planes, programas y proyectos relacionados con la renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, mejoramiento de vivienda, vivienda de interés social y procesos de titulación y reconocimiento ".*** ***Que por lo expuesto, se considera pertinente delegar en la Subsecretaría de Coordinación Operativa competencias en materia de contratación y la ordenación del gasto respecto de las metas y proyectos de inversión que gerencia esta Subsecretaría en atención a sus funciones.*** ***(...)*** Por lo anterior, se solicita a la Subdirección Administrativa iniciar los trámites de modificación contractual al convenio interadministrativo 686 de 2021, de acuerdo a lo manifestado anteriormente.”.
2.	Que el asociado manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación.
3.	Que como consecuencia de la solicitud efectuada por el Supervisor del contrato y conforme a lo acordado en la reunión del comité operativo adelantada el 1 de febrero de 2022, se hace necesario realizar la modificación al Convenio Interadministrativo No. 686-2021, en los términos solicitados.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, que se rigen por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TENICO OPERATIVO** del Convenio Interadministrativo, la cual quedará de la siguiente manera: Para el desarrollo del presente convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, que se integrará así: **POR PARTE DE LA SECRETARÍA**: el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa, el/la Subdirector/a de Apoyo a la Construcción y el/la Subdirector/a de Barrios, con voz y voto. **POR PARTE DE LA CAJA:** el/la Director/a de Mejoramiento de Vivienda con voz pero sin voto, Director/a de Gestión Corporativa y CID, Subdirector/a Financiera y el/la Directora/o Técnica de Mejoramiento de Barrios CVP con voz y voto. Este comité tendrá las siguientes competencias: **1.** Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

2. Aprobar la contratación de la fiducia mercantil, en cumplimiento del artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
3. Analizar los alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener el convenio.
4. Efectuar las recomendaciones que considere pertinente a las partes, con el propósito de efectuar los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del convenio.
5. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como única instancia de solución de las dificultes técnicas, jurídicas, financieras y administrativas se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
6. Realizar la evaluación de gestión del convenio y aprobar las modificaciones al convenio que sean requeridas.
7. Revisar el avance de las actividades propias del convenio y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
8. Invitar a las reuniones a las personas que, en atención a su rol, experticia, idoneidad o participación en el desarrollo del convenio, considere pertinente, quienes acudirán con voz pero sin voto.
9. Aprobar el Manual Operativo elaborado por la fiduciaria.

Parágrafo 1. En todo El Comité Técnico Operativo se reunirá como mínimo una (1) vez por bimestre, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación del convenio, así como presentar las necesidades, avances y dificultades en el desarrollo de las actividades, además, de acuerdo con la necesidad, y/o a solicitud de cualquiera de los funcionarios que lo conforman, previa citación realizada vía correo electrónico por cualquiera de las entidades que hacen parte del presente convenio. El Comité deliberará con la mayoría de sus integrantes, y para la adopción de decisiones se requerirá de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Reuniones No Presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

Parágrafo 2. Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.

El Comité Técnico no podrá modificar, prorrogar o adicionar el objeto de este Convenio ni los compromisos contenidos en el mismo.

En caso de empate, si en la respectiva sesión no se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité, se deberá realizar la correspondiente convocatoria, a efectos de existir pronunciamiento total de los miembros.

Las decisiones adoptadas por el Comité Operativo constarán en el formato correspondiente de SDHT.

La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la SDHT.

En todo caso, las atribuciones del Comité se ejercerán sin perjuicio y en concordancia con las decisiones institucionales emitidas por los representantes legales y/u ordenadores del gasto de las partes.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

2.	Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
3.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II, a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación.

Elaboró: Ángela Patricia Moreno – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Gustavo A. Lobo Garrido – Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Francisco Guillermo Pérez Martínez - Profesional Subdirección Administrativa
Revisó: Luz Nelly Ortiz - Subdirectora administrativa
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez Murillo -Subsecretario de Coordinación Operativa

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: **3-2022-768**

Fecha: **15/02/2022** - Anexos:

Destino: **SUBD.ADMINISTRATIVA**

MEMORANDO

PARA: LUZ NELLY ORTIZ MOYA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

DE: SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 686 DE 2021

Respetada doctora Luz Nelly.

De manera atenta, en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo 686 de 2021 cuyo objeto es "***AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS"*** me permito remitir la solicitud de trámite de modificación contractual, aprobada mediante acta No. 05 del comité técnico operativo el 01 de febrero del presente año.

Por lo anterior, me permito anexar:

1. Acta de comité técnico operativo No. 05 del 1 de febrero de 2022.
2. Solicitud de trámite de modificación contractual Convenio Interadministrativo 686 de 2021.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Elaboró: JULIETTE ARDILA SANCHEZ-SUBDIRECCION DE BARRIOS
Revisó: LAURA MARCELA ACUNA SANTAMARIA-SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA |
Aprobó: JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO-SUBSECRETARIA DE COORDINACION OPERATIVA

Documento Electrónico: **65e61c64-f4f3-460a-b93c-073b77ffcd8d**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

FECHA DE LA SOLICITUD:				9 de febrero 2022	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:				Subsecretaría de Coordinación Operativa	
NÚMERO DE PROCESO – JSP7				**1039**	
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal				**988 - fecha**: 19 de abril de 2021.	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	7582

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
CONTRATO NO.	**686**	Fecha de suscripción del convenio en el SECOP II: 25 de mayo de 2021
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2538123&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
OBJETO	*AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS.*	
PARTES	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
IDENTIFICACIÓN	N.I.T. 899.999.061-9	
PARTE	CAJA DE VIVIENDA POPULAR (CVP)	
NIT	899.999.074-4	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Este Convenio, para el año 2021, tendrá un valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810)**, aportados de la siguiente manera: Por parte de la SDHT: La suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**	

	($5.846.346.810), que corresponde a Subsidios de intervención de vivienda progresiva de hasta 45 SMLMV y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva. LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR efectuará en el presente convenio un aporte en dinero de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000),** destinados a la contratación de interventores y de la proveeduría de materiales. Una vez se constituya la Fiducia Mercantil por parte de la SDHT y la CVP y cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se girarán los recursos con destino a la misma por parte de ambas entidades. Parágrafo primero: Para la administración y pagos de los recursos, la SDHT y la CVP constituirán una fiducia mercantil en la que obrarán como fideicomitentes. Parágrafo Segundo: En todo caso las entidades podrán disponer de los recursos anuales y de nuevos recursos destinados para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y de cada una de las entidades, para lo cual se realizarán los trámites presupuestales, administrativos y contractuales que correspondan, de acuerdo con las proyecciones establecidas en el plan de acción que en la meta que establece: "Asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda hasta la vigencia del 2024". **CONSTITUCIÓN DE VEHÍCULO FIDUCIARIO** Para la administración y pagos de los recursos, la SDHT y la CVP constituirán una fiducia mercantil en la que obrarán como fideicomitentes, de conformidad con el artículo al artículo 36 de la Ley 388 de 1997 modificado por artículo 28 de la Ley 2079 de 2014. Parágrafo primero: Una vez se constituya la Fiducia Mercantil por parte de la SDHT y al CVP, y se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se girarán los recursos con destino a la misma por parte de ambas entidades.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	Parágrafo 1: En todo caso, y toda vez que el convenio se suscribe para el cumplimiento articulado de las metas, la SDHT y la CVP, evaluará la gestión del convenio y previa recomendación del comité técnico operativo, realizará los trámites presupuestales, administrativos y contractuales necesarios para tener vigente la relación contractual y apropiar los recursos que correspondan, durante la vigencia del Plan de Desarrollo *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*
Fecha de acta de inicio	01 de junio de 2021
Nombre y cargo del supervisor del contrato	Juan Carlos Arbeláez Murillo Subsecretario de Coordinación Operativa

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan**)**

	Adición No. ___	Valor de la adición			
	Prórroga No.	Plazo de la prórroga			
	Suspensión No.	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
X	Otro	Indique cual	**Modificación contractual:** Cláusula Octava - comité operativo del convenio.		

La Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el 22 de mayo de 2021 el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, cuyo objeto es ***"AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".***

Que el 27 de agosto del 2021 se suscribió la modificación No. 01 al Convenio Interadministrativo 866 de 2021, relacionada con:

(...)

Modificar la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo, la cual quedará de la siguiente manera:

Aportes iniciales al Fideicomiso: la SDHT y la CVP, aportarán al patrimonio autónomo, inicialmente el valor de sus aportes pactados en el presente convenio, previa disponibilidad presupuestal. Igualmente aportarán el valor de la comisión Fiduciaria, en proporción al valor de sus aportes.

LA SDHT: Realizará un único giro de recursos a la fiduciaria por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810), previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato fiduciario.

La CVP: Realizará un único giro de recursos a la fiduciaria por la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000), previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato fiduciario.

Parágrafo 1. Para efecto de la destinación y manejo de los rendimientos financieros originados con recursos del presente convenio, se dará aplicación a lo establecido en el concepto unificador 2020EE1152 del 9 de enero de 2020 expedido por el Secretaría Distrital de Hacienda, en el entendido que los rendimientos financieros deberán ser utilizados en la reinversión de nuevas soluciones habitacionales en marco del Plan Terrazas. Los rendimientos financieros en ningún caso podrán ser utilizados para cruce de cuentas o de gastos de ninguna índole.

Parágrafo No. 2: El comité fiduciario deberá realizar el seguimiento y reportar periódicamente el manejo de los recursos al Comité Operativo del Convenio".

Parágrafo 3: La SDHT, con el apoyo técnico y jurídico de la CVP suscribirán una fiducia mercantil mediante la cual se constituirá un patrimonio autónomo instrumento por medio del cual se realizará la contratación derivada de los ejecutores e interventores. El proceso de contratación de la Fiduciaria, se realizará dando cumplimiento al artículo 36 de la Ley 388 de 1997 modificado por artículo 28 de la Ley 2079 de 2014, que consagra una excepción a la regla general de la Fiducia Pública prevista en artículo 32 de la Ley 80 de 1993 autorizando a las entidades municipales, distritales y las áreas metropolitanas para celebrar contratos de fiducia mercantil con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, exclusivamente para participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, de acuerdo con el Artículo 36º.- Modificado por el art. 28, Ley 2079 de 2021.

Parágrafo 4. La CVP es quien liderará la contratación de los ejecutores de obra (con recursos de Subsidio de la SDHT aportados al patrimonio autónomo), dando los lineamientos para los procesos de contratación que se adelantarán por medio del patrimonio autónomo constituido. La CVP Contratará su interventoría, igualmente, con su personal de apoyo realizará el seguimiento a la interventoría, todo lo anterior, con el fin de lograr la ejecución de los Subsidios de Vivienda en modalidad vivienda progresiva y entregar las obras a los beneficiarios del subsidio.

Modificar la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo, la cual quedará de la siguiente manera:

Para el desarrollo del presente convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, que se integrará así:

POR PARTE DE LA SECRETARÍA: el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa, con voz pero sin voto y el/la Subsecretario/a de Gestión Corporativa y CID, el/la Subdirector/a de Apoyo a la Construcción y el/la Subdirector/a de Barrios con voz y voto.
POR PARTE DE LA CAJA: el/la Director/a de Mejoramiento de Vivienda con voz pero sin voto, Director/a de Gestión Corporativa y CID, Subdirector/a Financiera y el/la Directora/o Técnica de Mejoramiento de Barrios CVP con voz y voto.
Este comité tendrá las siguientes competencias:
1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades.
2. Aprobar la contratación de la fiducia mercantil, en cumplimiento del artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
3. Analizar los alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener el convenio.
4. Efectuar las recomendaciones que considere pertinente a las partes, con el propósito de efectuar los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución del convenio.
5. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como única instancia de solución de las dificultes técnicas, jurídicas, financieras y administrativas se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
6. Realizar la evaluación de gestión del convenio y aprobar las modificaciones al convenio que sean requeridas.
7. Revisar el avance de las actividades propias del convenio y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
8. Invitar a las reuniones a las personas que en atención a su rol, experticia, idoneidad o participación en el desarrollo del convenio, considere pertinente, quienes acudirán con voz pero sin voto.
9. Aprobar el Manual Operativo elaborado por la fiduciaria.

Parágrafo 1. En todo El Comité Técnico Operativo se reunirá como mínimo una (1) vez por bimestre, con el fin de realizar una evaluación del proceso de implementación del convenio, así como presentar las necesidades, avances y dificultades en el desarrollo de las actividades, además, de acuerdo con la necesidad, y/o a solicitud de cualquiera de los funcionarios que lo conforman, previa citación realizada vía correo electrónico por cualquiera de las entidades que hacen parte del presente convenio. El Comité deliberará con la mayoría de sus integrantes, y para la adopción de decisiones se requerirá de la mayoría simple de los miembros asistentes.

Reuniones No Presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca por correo electrónico donde sea claro el nombre de los participantes, las intervenciones y el contenido de las recomendaciones y/o decisiones adoptadas.

Parágrafo 2. Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Convenio ni tampoco suplir la figura de la supervisión.
El Comité Técnico no podrá modificar, prorrogar o adicionar el objeto de este Convenio ni los compromisos contenidos en el mismo.
En caso de empate, si en la respectiva sesión no se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del

Comité, se deberá realizar la correspondiente convocatoria, a efectos de existir pronunciamiento total de los miembros.
Las decisiones adoptadas por el Comité Operativo constarán en el formato correspondiente de SDHT.
La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la SDHT.
En todo caso, las atribuciones del Comité se ejercerán sin perjuicio y en concordancia con las decisiones institucionales emitidas por los representantes legales y/u ordenadores del gasto de las partes".

Que en atención al Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo 686 de 2021 No. 05 realizado en pleno con todos los integrantes que lo conforman por la SDHT y la CVP el 01 de febrero de 2021, se aprobó por unanimidad la segunda modificación del mismo, dando cumplimiento a las competencias que se les confiere en la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO en su numeral 6 "*Realizar la evaluación de gestión del convenio y aprobar las modificaciones al convenio que sean requeridas".*

Por lo anterior, la modificación consiste en realizar el cambio de uno de los miembros que conforman el comité por parte de la SDHT, y en consecuencia quedará de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DEL CONVENIO 686 DE 2021 POR LA SDHT:

- Subsecretario de Coordinación Operativa, con voz y voto Dr. Juan Carlos Arbeláez Murillo.
- Subdirector de Apoyo a la Construcción, con voz y voto Dr. Sergio Andrés Martínez Bilbao.
- Subdirectora de Barrios, con voz y voto Dra. Camila Cortés Daza.

La anterior modificación debe reflejarse en el comité técnico operativo fiduciario toda vez que son los mismos integrantes como se establece en los estudios previos en el numeral 18. Órganos Contractuales - 18.1 Comité Fiduciario - 18.1.1. Integración - Secretaría Distrital del Hábitat todos con voz y voto del contrato fiduciario No. 784 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

- Subsecretario de Coordinación Operativa, con voz y voto Juan Carlos Arbeláez Murillo
- Subdirectora de Barrios, con voz y voto Camila Cortés Daza
- Subdirector de Apoyo a la Construcción, con voz y voto Sergio Andrés Martínez Bilbao

La anterior solicitud de modificación, se fundamenta en las siguientes circunstancias de hecho y derecho:

Que mediante Decreto 121 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat*" define la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat

Así, el artículo 3 del Decreto 121 de 2008 dispone que La Secretaría Distrital de Hábitat tiene como funciones "b. *Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social. d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat. y h. Coordinar las intervenciones de las*

entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana".

En concordancia con lo anterior, el artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008 determinó como funciones del Despacho entre otras, las siguientes: "j. *Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría. k. Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".*

Conforme lo anterior, se expidió la **Resolución 597 del 6 de septiembre de 2021** ***"Por la cual se efectúa una delegación defunciones en el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa"*** efectuada por la Secretaria de la SDHT y que mediante Resolución 654 del 27 de septiembre de 2021 ***"Por la cual se corrige la Resolución 597 del 06 de septiembre de 2021"*** efectuada por la Secretaria General de la SDHT, se indica:

"(...)

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat ", son funciones del Despacho entre otras las siguientes:
j. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.
k. Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría.
(...)"

(...)
Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Distrital 121 de 2008 son funciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, entre otras, las siguientes: "b. Dirigir el diseño e implementación del esquema de gestión que garantice la eficiencia en los procesos y trámites para la construcción de proyectos urbanos" y "c. Dirigir las acciones necesarias para la coordinación operativa de los planes, programas y proyectos relacionados con la renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, mejoramiento de vivienda, vivienda de interés social y procesos de titulación y reconocimiento ".

Que por lo expuesto, se considera pertinente delegar en la Subsecretaría de Coordinación Operativa competencias en materia de contratación y la ordenación del gasto respecto de las metas y proyectos de inversión que gerencia esta Subsecretaría en atención a sus funciones.
(...)

Por lo anterior, se solicita a la Subdirección Administrativa iniciar los trámites de modificación contractual al convenio interadministrativo 686 de 2021, de acuerdo a lo manifestado anteriormente.

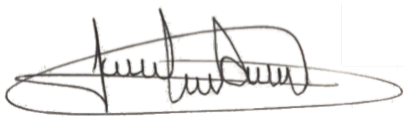
Meta del Proyecto

No. del proyecto de inversión SDHT	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7582	Mejoramiento Progresivo de edificaciones de vivienda de origen informal "Plan Terrazas	Asignar 1.250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda
7747	Apoyo Técnico, Administrativo y Tecnológico en la gestión de los trámites requeridos para promover la iniciación de viviendas VIS y VIP en Bogotá	- Crear una herramienta tecnológica como soporte virtual del banco distrital de materiales. - Actualizar y mantener el 100% de la herramienta tecnológica. - Brindar 100% de soporte funcional a usuarios de la herramienta tecnológica del banco distrital de materiales.

No. del proyecto de inversión CVP	Nombre del proyecto de inversión	Meta del proyecto de inversión
7680	Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio	- Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas" (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio). - Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda. - Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la Curaduría pública social. - Implementar el 100% del banco de materiales como un instrumento de soporte técnico y financiero para la ejecución del proyecto piloto del Plan Terrazas que contribuya a mejorar la calidad de los

		materiales y disminuir los costos de transacción	

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACION DEL SOLICITANTE:	
Nombre	JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Cargo	Subsecretario de Coordinación Operativa
Dependencia	Subsecretaría de Coordinación Operativa
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)
1. Acta de reunión del 1 de febrero de 2021.

5. RADICACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Juliette Ardila Sánchez – Contratista de la Subsecretaria de Coordinación Operativa
Revisó: Víctor Ramsés Mosquera Pinto - Contratista de la Subsecretaria de Coordinación Operativa.

ACTA DE REUNIÓN No. 005

FECHA: 01/02/2022 Hora inicio: 04:00 p.m. Hora fin: 05:00 p.m.
LUGAR: Virtual. Microsoft Teams
ASUNTO: COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO 686 DE 2021 No. 5

ASISTENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observación
			Si	No	
Juan Carlos Arbeláez Murillo	Subsecretario de Coordinación Operativa	SDHT	X		con voz pero sin voto
Nelson Javier Vásquez Torres	Subsecretario de Gestión Corporativa y CID	SDHT	X		con voz y voto
Sergio Andrés Martínez Bilbao	Subdirector de Apoyo a la Construcción	SDHT	X		con voz y voto
Camila Cortes Daza	Subdirectora de Barrios	SDHT	X		con voz y voto
Camilo Barbosa Medina	Director de Mejoramiento de Vivienda	CVP	X		con voz pero sin voto
María Mercedes Medina Orozco	Directora Administrativa de Gestión Corporativa y CID	CVP	X		con voz y voto
Miguel Antonio Jiménez Portela	Subdirector Financiero	CVP	X		con voz y voto
Laura Marcela Sanguino Gutiérrez	Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios	CVP	X		con voz y voto

SECRETARÍA TÉCNICA:

- Juan Carlos Arbeláez, Subsecretario de Coordinación Operativa, SDHT

OTROS ASISTENTES:

Secretaría Distrital del Hábitat

- Juliette Ardila Sánchez, contratista Subdirección de Barrios
- Sujei Vanegas Prada, contratista Subdirección de Barrios
- Víctor Ramsés Mosquera, contratista Subsecretaria de Coordinación Operativa
- Natalia Duarte, contratista Subsecretaria de Coordinación Operativa
- César Cortina, contratista Subdirección Apoyo a la Construcción
-

Caja de la Vivienda Popular

- Jorge Mario Sánchez, contratista Caja de la Vivienda Popular
- Natalia Saénz, contratista Caja de la Vivienda Popular

ACTA DE REUNIÓN No. 005

ORDEN DEL DÍA:

Orden del día
1. Bienvenida y verificación del quorum
2. Aprobación del orden del día
3. Actividades diciembre 2021 y enero 2022
4. Modificación Manual Operativo de la Fiducia
5. Comentarios adición presupuestal al Convenio 686 de 2021
6. Modificación integrantes SDHT Comité Operativo del Convenio
7. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. Bienvenida

La líder del Equipo Plan Terrazas inicia el Comité Operativo del Convenio 686-2021 No.5 con la bienvenida a los integrantes del Comité.

Posteriormente se realiza la verificación del quórum. Se encuentran presentes ocho (8) miembros del comité, de los cuales cinco (6) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quórum para deliberar.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica da a conocer el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los miembros presentes en la segunda sesión del comité técnico operativo del convenio 686 de 2021

3. Actividades diciembre 2021 y enero 2022

Para este bimestre se realizaron las siguientes actividades:

Actividades diciembre 2021:

-Comité de seguimiento Plan Terrazas No. 33, realizado el 09/12/2021: Se revisaron los temas relacionados con operatividad de Banco de Materiales, manual operativo de la fiducia, seguimiento a procesos de obra e interventoría y revisión de los últimos 83 expedientes para 2021.

-Comité de seguimiento Plan Terrazas No. 34, realizado el 22/12/2021: Se revisaron los temas relacionados con cantidades, pagos y proveedores del banco de materiales, plataforma virtual de la CVP, precios del estudio de mercado para el segundo grupo de intervenciones, resolución de asignación de los últimos 83 expedientes para 2021.

-Comité técnico fiduciario No. 06, realizado el 07/12/2021: Se aprobó el informe de evaluación del proceso de interventoría PA-PT-002-2021, para adjudicación al proponente INPLAYCO SAS.

-Comité fiduciario No. 09, realizado el 07/12/2021: Se aprobó la adjudicación del proceso de interventoría PA-PT-002-2021 al proponente INPLAYCO SAS.

ACTA DE REUNIÓN No. 005

-Comité fiduciario No. 10, realizado el 20/10/2021: Se presentaron cifras con corte a 30 de noviembre de 2021, referentes a los aportes, rendimientos, saldos, procesos SECOP y comisión fiduciaria

Actividades enero 2022:

-Comité técnico fiduciario No. 07, realizado el 13/01/2022: Se aprobó la modificación de los contratos de obra e interventoría correspondientes al territorio 1 (primeros 60 subsidios de mejoramiento de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva).

-Comité técnico fiduciario No. 08, realizado el 24/01/2022: Se aprobaron los documentos correspondientes a los procesos de invitación pública PA-PT-001-2022 Obra y PA-PT-002-2022 Interventoría, correspondientes a 83 mejoramientos de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva.

-Comité fiduciario No. 11, realizado el 13/01/2022: Se aprobó la modificación al contrato de obra No. 01 de 2021 y contrato de interventoría No. 01 de 2021.

-Comité fiduciario No. 12, realizado el 19/01/2022: Sesión ordinaria para presentación de estados financieros.

-Comité fiduciario No. 13, realizado el 25/01/2022: Se aprobaron los documentos correspondientes a los procesos de invitación pública PA-PT-001-2022 Obra y PA-PT-002-2022 Interventoría, correspondientes a 83 mejoramientos de vivienda en la modalidad de vivienda progresiva.

El avance del convenio según el plan de trabajo es del 39.3% como se estipula en la siguiente grafica

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°686 de 2021 Cronograma Plan de Trabajo

COMPONENTES	ACTIVIDAD	2021								2022											
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FIDUCIA	Suscripción convenio interadministrativo	1.0%																			
	firma acta de Inicio convenio Interadministrativo		1.0%																		
Alistamiento fiduciario	Proceso de Selección de Fiducia		1.0%	1.0%	1.0%																
	Suscripción del contrato					1.0%															
	Legalización del contrato					1.0%															
	Comite Tecnico Operativo convenio 686 aprobacion manual					1.0%															
	Comite Tecnico fiducia aprobacion manual					1.0%															
	Comite Tecnico fiducia aprobacion manual					1.0%															
	Comité Fiduciario aprobacion Manual Operativo Fiducia					1.0%															
	Giro de los recursos a la fiducia					1.0%															
Seguimimento y control a la ejecución del convenio	Revisión y ajustes del plan operativo, reglamento operativo y el cronograma del proyecto para aprobación del Comité Fiduciario.					2.5%															
	Informes de ejecución del convenio (técnico y financiero)		1.0%	1.0%	1.0%	1.0%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%	3.5%
	Comites de seguimimento a la ejecución del convenio		1.0%			1.0%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%		2.42%			2.5%
	Comite e Informe final del convenio																				5.0%
Liquidación	Balance y liquidación administrativa, legal y financiera del																				5.0%
PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO		1.0%	4.0%	2.0%	2.0%	11.5%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%	3.5%	3.5%	16.0%
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO PROGRAMADO		1.0%	5.0%	7.0%	9.0%	20.5%	24.0%	29.9%	33.4%	39.3%	42.8%	48.8%	52.3%	58.2%	61.7%	67.6%	71.1%	77.0%	80.5%	84.0%	100.0%
PORCENTAJE MENSUAL EJECUTADO		1.0%	4.0%	2.0%	2.0%	11.5%	3.5%	5.9%	3.5%	5.9%											
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO EJECUTADO		1.0%	5.0%	7.0%	9.0%	20.5%	24.0%	29.9%	33.4%	39.3%											

4. Modificación Manual Operativo de la fiducia

Jorge Mario Sánchez de CVP manifiesta que se han realizado trabajos en conjunto entre CVP y SDHT sobre el documento modificatorio que se presentó el viernes 28 de enero de 2022, y que, en la mañana de hoy, 01 de febrero, entre SDHT-CVP unificaron las observaciones y se generó una versión en limpio de la modificación al Manual Operativo de Fiducia. la Dra. María Mercedes Medina aclara que se está ratificando la aprobación que se había hecho y se aceptan las modificaciones del Manual Operativo

El Dr. Juan Carlos Arbeláez, recomienda remitir el documento de la modificación del manual Operativo al Comité Técnico Fiduciario, para hacer la recomendación al Comité Fiduciario para su aprobación.

5. Comentarios adición presupuestal al Convenio 686 de 2021

- El Dr. Juan Carlos Arbeláez, indica que, desde SDHT, se propone la posibilidad de una adición de hasta 50% del recurso para la asignación de subsidio, mediante la modificación del convenio adicionando recurso y de necesitarse, modificación del tiempo de vigencia del convenio. Pregunta a CVP, si contemplan los recursos para adición del convenio teniendo en cuenta que el costo de interventoría es asumido por la CVP.
- El Dr. Camilo Barbosa, de CVP considera que, de acuerdo con los fondos actuales en la Fiducia, y a la planeación de ejecución de la meta de 480 viviendas adicionales a las 143 en proceso necesita adicionar recursos por el valor de (dos mil quinientos millones de pesos) $ 2.500'000.000, para cumplir la ejecución de la vigencia 2022
- SDHT Y CVP se comprometen a adelantar una mesa técnica y jurídica para definir los términos de modificación y adición del Convenio 686 de 2021, y así presentar una propuesta conjunta de adición en el próximo Comité Operativo.
- De acuerdo con las indicaciones del Dr. Juan Carlos Arbeláez, la Dra. Camila Cortés y el Dr., Camilo Barbosa se encargarán de la mesa técnica para la modificación del convenio.

6. Modificación Integrantes SDHT Comité Operativo del Convenio

Se presenta la propuesta para la modificación de los integrantes del Comité Operativo del Convenio 686 de 2021

ACTUAL

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
Subsecretario de Coordinación Operativa, con voz pero sin voto	Juan Carlos Arbeláez Murillo
Subsecretario de Gestión Corporativa, con voz y voto	Nelson Javier Vásquez Torres
Subdirector de Apoyo a la Construcción, con voz y voto	Sergio Andrés Martínez Bilbao
Subdirectora de Barrios, con voz y voto	Camila Cortés Daza
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	
Director de Mejoramiento de Vivienda, con voz pero sin voto	Camilo Barbosa Medina
Directora de Gestión Corporativa y CID, con voz y voto	María Mercedes Medina Orozco
Subdirector Financiero, con voz y voto	Miguel Antonio Jiménez Portela
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios CVP, con voz y voto	Laura Sanguino Gutiérrez

PROPUESTO

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT	
Subsecretario de Coordinación Operativa, con voz y voto	Juan Carlos Arbeláez Murillo
Subdirector de Apoyo a la Construcción, con voz y voto	Sergio Andrés Martínez Bilbao
Subdirectora de Barrios, con voz y voto	Camila Cortés Daza
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	
Director de Mejoramiento de Vivienda, con voz pero sin voto	Camilo Barbosa Medina
Directora de Gestión Corporativa y CID, con voz y voto	María Mercedes Medina Orozco
Subdirector Financiero, con voz y voto	Miguel Antonio Jiménez Portela
Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios CVP, con voz y voto	Laura Sanguino Gutiérrez

La SDHT propone dar voz y voto en el comité del Convenio 686-2021 al Subsecretario de Coordinación Operativa, Juan Carlos Arbeláez Murillo, en remplazo del Subsecretario de Gestión Corporativa, Nelson Javier Vásquez Torres.

ACTA DE REUNIÓN No. 005

El Dr. Juan Carlos Arbeláez justifica el cambio propuesto, teniendo en cuenta que, mediante una resolución interna de la SDHT, el Dr. Nelson Javier Vásquez Torres ya no ejerce la ordenación del gasto, razón por la cual se recomienda retirarlo del Comité Técnico Operativo del Convenio, del Comité Técnico Fiduciario y del Comité Fiduciario, y propone someter a aprobación del Comité la propuesta de la modificación de los integrantes del Comité del Convenio 686-2021.

Posteriormente se realiza la votación. Se encuentran presentes ocho (8) miembros del comité, de los cuales cinco (6) cuentan con voto habilitado, y los seis (6) aprueban la modificación de los integrantes del convenio, es así que se aprueba por unanimidad.

7. Proposiciones y varios

No se presentan proposiciones y varios por parte de los asistentes

Se da por terminado el comité

En constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité

Juan Carlos Arbeláez Murillo Subsecretario de Coordinación Operativa Secretaría Distrital del Hábitat	Camila Cortes Daza Subdirectora de Barrios Secretaría Distrital del Hábitat
Nelson Javier Vásquez Torres Subsecretario de gestión Corporativa Secretaría Distrital del Hábitat	Sergio Martínez Bilbao Subdirector de Apoyo a la Construcción Secretaría Distrital del Hábitat
Camilo Barbosa Medina Director de Mejoramiento de Vivienda Caja de la Vivienda Popular	MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO Fecha: 2022.02.07 16:27:48 -05'00' María Mercedes Medina Orozco Directora Administrativa de Gestión Corporativa y CID Caja de la Vivienda Popular
LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ Firmado digitalmente por LAURA MARCELA SANGUINO GUTIERREZ Fecha: 2022.02.08 11:04:57 -05'00' Laura Marcela Sanguino Gutiérrez Directora Técnica de Mejoramiento de Barrios Caja de la Vivienda Popular	Miguel Antonio Jimenez Portela Subdirector Financiero Caja de la Vivienda Popular

Elaboró: Nicolás León - Contratista Subdirección de Barrios, SDHT
Revisó: Sujei Vanegas Prada - Contratista Subdirección de Barrios, SDHT

COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 2957 23 SEP 2021

"Por la cual se realiza un nombramiento con carácter ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos Nos. 20 de 1942 y 15 de 1959 del Concejo de Bogotá, los artículos 17 del Acuerdo 003 de 2008 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo y el Decreto Distrital 040 de 2020

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Subdirección Administrativa de la Entidad verificó y certificó que el arquitecto CAMILO BARBOSA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.442, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, para desempeñar el empleo de DIRECTOR TÉCNICO Código 009 Grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Vivienda, de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al Arquitecto CAMILO BARBOSA MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.442 para desempeñar el cargo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 009 Grado 02 - DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular, con efectividad a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 SEP 2021

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Proyectó:	Luis Napoleón Burgos Bernal- Profesional Universitario
Revisó:	Luz Mery Cepeda Espitia- Contratista Subdirectora Administrativa
	Paola Catalina Ávila Puerto-Abogada Contratista Subdirección Administrativa
	Nancy Daniela Rodríguez Ortiz - Abogada contratista Dirección Jurídica
Aprobó:	María Mercedes Medina Orozco – Directora de Gestión Corporativa y CID
	Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico

Archivado en: Serie Resoluciones 2021 – Nombramientos septiembre 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT – Caja de Vivienda Popular	CUMPLIMIENTO REQUISITOS MINIMOS EXPERIENCIA DEL CARGO 2957 23 SEP 2021	Código: 208-SADM-Ft-22 / Versión: 1 / Pág: 1 de 1 / Vigente desde: 21/07/2011

COPIA CONTROLADA

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO – DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CÓDIGO: 009	GRADO: 02

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	ESTUDIOS		EXPERIENCIA RELACIONADA CON FUNCIONES	CONVALIDACIÓN
		PREGRADO	POSTGRADO		
CAMILO BARBOSA MEDINA	Cédula de Ciudadanía No. 1.136.879.442	ARQUITECTO - Universidad Javeriana, fecha de grado 02 de octubre de 2009	Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura – Universidad del Rosario, fecha de grado 05 septiembre de 2013.	Arango y Cía. Arquitectos Constructores – Coordinador de Proyectos Inmobiliarios. Del 30 de agosto de 2010 al 12 de mayo de 2011, 8 meses y 12 dias. Arango y Cía. Arquitectos Constructores – Coordinador de Proyectos Inmobiliarios. Del 19 de octubre de 2011 al 14 de febrero de 2016, 51 meses y 16 días. Casas Paraíso S.A. de C.V. (México) – Gerente de Proyectos, Del 1° de julio de 2019 al 15 de enero de 2021, 18 meses y 15 días. **Experiencia relacionada:** **Certificada. 78 meses y 13 días** **Requerida, según manual de funciones. 60 meses**	No aplica

Certifico que CAMILO BARBOSA MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.136.879.442, CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No 1937 de 2020), para desempeñar el empleo de DIRECTOR TÉCNICO Código 009 Grado 02 – Dirección de Mejoramiento de Vivienda, de la planta de personal de la Caja de la Vivienda Popular.

Bogotá DC, 8 de septiembre de 2021

MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO
Subdirectora Administrativa (E)

Proyectó.
LUIS NAPOLEÓN BURGOS BERNAL
Profesional Universitario

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá D.C., a veintiocho (28) de septiembre de 2021, compareció el Arquitecto CAMILO BARBOSA MEDINA con el objeto de tomar posesión del cargo de DIRECTOR TÉCNICO, código 009 grado 02 – DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, de la planta de personal de la entidad, para el cual fue nombrado con carácter ordinario, mediante Resolución No. 2957 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2021.

Para tal efecto se verificaron los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía No. 1.136.879.442
- Certificado de antecedentes judiciales de Policía, de fecha 1° de septiembre de 2021, donde NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación con No. 175108061 de fecha 1° de septiembre de 2021, donde NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá No. 4938901 de fecha 1° de septiembre de 2021, donde NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- Certificado de Antecedentes Fiscales, código de verificación 1136879442210901141534 Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, con fecha 1° de septiembre de 2021, donde NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas No. 25498598 de fecha 03 de septiembre de 2021, donde NO TIENE MEDIDAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
- Título de idoneidad: ARQUITECTO.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Formulario Único
- Declaración de que no incurre en inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo Formato Único de Hoja de Vida

Fecha de efectividad. Veintiocho (28) de septiembre de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de la Subdirección Administrativa, se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

CAMILO BARBOSA MEDINA
POSESIONADO

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario
Revisó: Luz Mery Cepeda Espitia – Contratista Subdirección Administrativa

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.136.879.442**

BARBOSA MEDINA

APELLIDOS

CAMILO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1987**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

20-JUN-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-8859010-01169352-M-1136879442-20201009 0072026448A 1 49706514